

日本国とメキシコ合衆国との間の文
化協定

昭和二十九年一月二十五日メキシコ・シテイで署名

昭和三十年九月二十七日批准の内閣決定

昭和三十年一月五日 東京で批准書交換

昭和三十年一月五日 日効力発生

昭和三十年一月五日 日公布(条約第一四号)

日本国政府及びメキシコ合衆国政府は、相互の利益のため、両国を結ぶ文化的のきずなを維持し、且つ、緊密にすることをひとしく希望して、文化協定を締結することに決定し、このため、次のとおりそれぞれの全権委員を任命した。

日本国政府

外務大臣 岡崎勝男

メキシコ合衆国政府

外務大臣 ルイス・パデイリヤ・ネルボ

メキシコ 文化協定

CONVENIO CULTURAL ENTRE EL
JAPON Y LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Firmado en la Ciudad de Mexico, el 25 de octubre de 1954

Ratificación decidida por el gabinete, el 27 de septiembre de 1955

Ratificaciones cambiadas en Tokio, el 5 de octubre de 1955

Entrado en vigor, el 5 de octubre de 1955

Promulgado, el 5 de octubre de 1955

El Gobierno del Japón, y

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos,

Desearios de mantener y estrechar, para su mutuo beneficio, los lazos de índole cultural que unen a los dos países, han decidido concertar un Convenio Cultural y al efecto, han designado a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno del Japón, al señor Katsuo Okazaki, Ministro de Asuntos Extranjeros; y

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Licenciado Luis Padilla Nervo, Secretario de Relaciones

これらの全権委員は、その全権委任状を示してそれが良好妥当であると認められた後、次の規定を協定した。

第一条

両締約国は、特に次の諸手段により、各締約国内において相手国の文化が一層理解されるように、できる限りの便宜を相互に与えるものとする。

- (a) 書籍、定期刊行物その他の出版物
- (b) 講演、演奏会及び演劇
- (c) 美術展覧会その他の文化的性質を有する展覧会
- (d) ラジオ、音盤その他類似の手段
- (e) 科学的、教育的又は文化的性質を有する映画

第二条

両締約国は、教授、学者、学生その他特に文化活動に従事する者の両国間における交換を奨励するものとする。

便宜供与
事項

学者等の
交換

Exteriores:
Quienes, después de haberse comunicado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes se conceden reciprocamente las mayores facilidades que sean posibles con el fin de asegurar en sus respectivos países un mejor conocimiento de la cultura del otro país, por medio, principalmente, de:

- (a) libros, periódicos y otras publicaciones;
- (b) conferencias, conciertos y representaciones de obras teatrales;
- (c) exposiciones de arte y otras exposiciones de carácter cultural;
- (d) radiodifusión, discos y otros medios similares;
- (e) películas de carácter científico, educativo o cultural.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes estimularán el intercambio entre sus respectivos países de profesores, científicos y estudiantes así como de otras personas que se interesen en

講義の拡
充及び創
設

兩締約国は、自国の大学その他の教育又は研究の機
関における相手国の文化に関するあらゆる問題を取り
扱う講義の拡充及び創設を奨励するものとする。

第三条

奨学金

兩締約国は、いずれか一方の締約国の国民が、他方
の締約国内において修学若しくは研究を行い、又は技
術を習得することができるように、これらの者に奨学
金その他の便宜を与えるための方法を研究するものと
する。

第四条

学位、資
格証書

兩締約国は、いずれか一方の締約国において修学中
に又は修学終了の際に大学その他の教育機関から与え
られる学位及び資格証書並びに当該締約国において与
えられるその他の資格証書が、修学上の目的のため、
及び今後定める若干の場合においては職業上の目的の
ため、他方の締約国においても同等の価値を認められ
るための方法及び条件を研究するものとする。

第五条

particular en las actividades culturales.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes estimularán el desarrollo y la
creación en sus universidades y otros establecimientos
docentes y de investigación, de cursos sobre cualquiera
materia que se relacione con la cultura de la otra Parte.

ARTICULO IV

Con el objeto de permitir a los nacionales de cada una
de las Partes Contratantes llevar a cabo estudios e investi-
gaciones o realizar estudios técnicos en el otro país las
Partes Contratantes considerarán los medios para conceder
becas y otras facilidades a dichos nacionales.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes estudiarán los medios y con-
diciones por los cuales los títulos y diplomas obtenidos en
los cursos o al término de los cursos en las universidades
y otros establecimientos docentes, así como los otros diplo-
mas obtenidos en cada uno de los dos países podrán ser
revalidados en el otro país, tanto desde el punto de vista
académico, como en ciertos casos a determinar, para fines
profesionales.

(条・六)

文化団体
の協力

第六條 両締約国は、両国の学会その他の文化団体が協力することを奨励するものとする。

第六條

資料供
覧施設
の協力

第七條 いずれの締約国も、自国内において、相手国の国民に対し、博物館、図書館その他の資料供覧施設の利用について便宜を与えるものとする。

第七條

協定実施
のための
協議

第八條 両締約国は、この協定を実施するための条件を一層具体化し、及びその適用を確保するため必要があるときは、協議を行うものとする。

第八條

批准

第九條 この協定は、批准されるものとし、東京で行われるべき批准書の交換の日に効力を生ずる。

第九條

第十條

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes estimularán la colaboración entre las sociedades científicas y otras organizaciones culturales de los dos países.

ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes concederá en su país a los nacionales de la otra Parte facilidades de acceso a los museos, bibliotecas y otros centros de información y archivo.

ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes se consultarán en caso necesario a fin de establecer con mayor precisión las condiciones para el funcionamiento del presente Convenio y asegurar su aplicación.

ARTICULO IX

El presente Convenio será ratificado. Entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación que tendrá lugar en Tokio.

ARTICULO X

有効期間

この協定は、五年間効力を存続するものとし、その期間の満了後においても、いずれか一方の締約国がその廃棄を通告した日から起算して一年の期間が満了するまでなお効力を有する。

末文

以上の証拠として、前記の全権委員は、この協定に署名調印した。

千九百五十四年十月二十五日にメキシコ合衆国連邦区メキシコ・シテイで、ひとしく正文である日本語及びスペイン語により本書二通を作成した。

日本国のために

岡崎勝男 (署名調印)

メキシコ合衆国のために

L. パディリャ・ネルボ (署名調印)

交換公文

昭和二十九年一月二十五日メキシコ・シテイで

メキシコ 文化協定 交換公文

(条・六)

El presente Convenio tiene una vigencia de cinco años y quedará en vigor al terminar este periodo hasta la expiración del término de un año a partir de la fecha en la cual una u otra de las Partes Contratantes lo denuncie.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan el presente Convenio.

Hecho en doble ejemplar, tanto en japonés como en español, siendo ambos textos igualmente auténticos, en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por el Japón:

(Signed) Katsuo Okazaki (Seal)

Por los Estados Unidos Mexicanos:

(Signed) L. Padilla Nervo (Seal)

CANJE DES NOTAS

Fecha en la Ciudad de Mexico, el 25 de octubre de

1954

メキシコ外務大臣から外務大臣に
あてた書簡

(仮訳)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日署名された両国間の文化協定第八条に言及する光栄を有します。

来 簡

本大臣は、前記の協定の実施を任務とする文化委員会をメキシコ・シテイ及び東京に設置することをメキシコ政府に代つて貴国政府に提案いたしたいと思ひます。

メキシコ・シテイに設置される委員会は、「メキシコ・日本文化委員会」と称し、かつ、メキシコ駐在日本国大使を委員長とし、メキシコ政府の外務省代表一名及び文部省代表一名をもつて構成するものとします。

東京に設置される委員会は、「日本・メキシコ文化委員会」と称し、かつ、日本国駐在メキシコ大使を委員長とし、日本国政府の外務省代表一名及び文部省代表一名をもつて構成するものとします。

México, D.F., a 25 de octubre de 1954

Señor Ministro:

Tengo la honra de hacer referencia al Artículo VIII del Convenio Cultural, firmado hoy entre nuestros dos países.

En nombre del Gobierno de México deseo proponer al Gobierno de Vuestra Excelencia el establecimiento de Comisiones Culturales, con sede en esta ciudad y en la de Tokio, cuya función será la ejecución del citado Convenio.

La Comisión que se establezca en la ciudad de México se denominará "Comisión Cultural México-Japonesa". Será presidida por el Jefe de la Misión Diplomática japonesa en México e integrada además por un Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otro de la Secretaría de Educación pública del Gobierno mexicano.

La que se establezca en Tokio se denominará "Comisión Cultural Japonesa-Mexicana". Estará presidida por el Jefe de la Misión Diplomática mexicana en el Japón e integrada además por un Representante del Ministerio de Asuntos

Extranjeros y otro del Ministerio de Educación del Gobierno del Japon.

Ruego a Vuestra Excelencia manifestarme si su Gobierno está de acuerdo en el establecimiento de dichas Comisiones en los términos arriba mencionados.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Licenciado Luis Padilla Nervo
Secretario de Relaciones Exteriores.

Excelentísimo
Señor Katsuo Okazaki,
Ministro de Asuntos Extranjeros del Japon.
Ciudad.

México, D.F., a 25 de octubre de 1954

Señor Secretario:
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta nota N.º 509554 de esta misma

往
簡

本大臣は、閣下が、貴国政府が前記の条件による文化委員会の設置に同意されるか否かを通報されることを要請いたします。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに閣下に向つて敬意を表します。

千九百五十四年十月二十五日メキシコ・シテイで
外務大臣 ルイス・パディリャ・ネルボ

日本国外務大臣
岡崎勝男閣下

外務大臣からメキシコ外務大臣に
あてた書簡

(仮訳)

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日付の閣下の次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

本大臣は、本日署名された両国間の文化協定第八条に言及する光榮を有します。

本大臣は、前記の協定の実施を任務とする文化委員会をメキシコ・シテイ及び東京に設置することをメキシコ政府に代つて貴国政府に提案いたしたいと思ひます。

メキシコ・シテイに設置される委員会は、「メキシコ・日本文化委員会」と称し、かつ、メキシコ駐在日本国大使を委員長とし、メキシコ政府の外務省代表一名及び文部省代表一名をもつて構成するものとします。

東京に設置される委員会は、「日本・メキシコ文化委員会」と称し、かつ、日本国駐在メキシコ大使を委員長とし、日本国政府の外務省代表一名及び文部省代表一名をもつて構成するものとします。

本大臣は、閣下が、貴国政府が前記の条件による

fecha que la letra dice:

“Tengo la honra de hacer referencia al Artículo VIII del Convenio Cultural firmado hoy entre nuestros dos países.

En nombre del Gobierno de México deseo proponer al Gobierno de Vuestra Excelencia el establecimiento de Comisiones Culturales, con sede en esta ciudad de México y en la de Tokio, cuya función será la ejecución del citado Convenio.

La comisión que se establezca en la ciudad de México se denominará “Comisión Cultural México-Japonesa”. Será presidida por el Jefe de la Misión Diplomática japonesa en México e integrada además por un Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otro de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Mexicano.

La que se establezca en Tokio se denominará “Comisión Cultural Japonesa-Mexicana”. Estará presidida por el Jefe de la Misión Diplomática mexicana en el Japón e integrada además por un Representante del Ministerio de Asuntos Extranjeros y otro del Ministerio de Educación del Gobierno del Japón.

Ruego a Vuestra Excelencia manifestarme si su

(参・六)

文化委員会の設置に同意されるか否かを通報されることを要請いたします。

本大臣は、日本国政府が前記の書簡に述べられた条件による文化委員会の設置に同意するものであることを閣下に通報いたします。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに閣下に向つて敬意を表します。

千九百五十四年十月二十五日メキシコ・シティで
日本国外務大臣 岡崎勝男

メキシコ外務大臣

ルイス・パディリャ・ネルボ閣下

Gobierno está de acuerdo en el establecimiento de dichas Comisiones en los términos arriba mencionados."

Me es grato manifestar a Vuestra Excelencia, que el Gobierno del Japón está de acuerdo con el establecimiento de dichas Comisiones Culturales en los términos que Vuestra Excelencia menciona en su referida nota.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Katsuo Okazaki

Ministro de Asuntos Extranjeros

Excelencísimo señor

Licenciado Luis Padilla Nervo,

Secretario de Relaciones Exteriores

México, D. F.